

POLÍTICA AMBIENTAL

DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

VICERRECTORÍA DE
DESARROLLO HUMANO



**POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

Grupo técnico de formulación:
Diana Milena Moreno Arias
Gloria Marcela Flórez Espinosa
Jhoanna Magally García Andrade
Jader Muñoz Ramos
Jairo Andrés Velásquez Sarria

Diego Alberto Polo Paredes
Vicerrector de Desarrollo Humano

Vicerrectoría de Desarrollo Humano
Ibagué
2022



TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. ANTECEDENTES | 4 |
| 2.1 NACIONALES..... | 4 |
| 2.2 INSTITUCIONALES..... | 6 |
| 3. MARCO JURÍDICO..... | 10 |
| 3.1 MARCO NORMATIVO..... | 10 |
| 3.2 MARCO JURISPRUDENCIAL, RESOLUCIONES Y OTROS..... | 11 |
| 4. OBJETIVOS..... | 12 |
| 4.1 OBJETIVO GENERAL..... | 12 |
| 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 12 |
| 5. FORMULACIÓN ACORDE AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) | 13 |
| 6. ALCANCE DE LA POLÍTICA..... | 13 |
| 7. PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)..... | 13 |
| 8. DIMENSIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) | 14 |
| 9. METODOLOGÍA | 16 |
| 10. LÍNEAS DE TRABAJO | 16 |
| 10.1 GESTIÓN AMBIENTAL CULTURAL SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | 16 |
| 10.1.1 Sublínea 1: Dinamización de la Política Ambiental..... | 16 |
| 10.1.2 Sublínea 2: Política Ambiental Dialógica | 17 |
| 10.1.3 Sublínea 3: Universidad Territorio Ambiental | 17 |
| 10.1.4 Sublínea 4: Educación y Cultura Ambiental..... | 18 |
| 10.1.5 Sublínea 5: Investigación en Sostenibilidad Ambiental | 19 |
| 10.2 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL ENTORNO UNIVERSITARIO | 20 |
| Sublínea 1: Entorno Institucional Sostenible | 20 |
| 11. RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA | 20 |
| 12. FINANCIACIÓN | 21 |
| 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO | 21 |
| BIBLIOGRAFÍA | 22 |

1. INTRODUCCIÓN

El aumento de la deforestación en bosques primarios y selvas tropicales, así como la contaminación atmosférica de aguas y suelos, entre otros, han generado cambios en el clima planetario y evidenciado la existencia de una crisis ambiental a nivel global, que ha propiciado desequilibrios ecosistémicos y pérdidas significativas de biodiversidad, incluidas las especies endémicas. Lo anterior conlleva una disminución de la calidad de vida, principalmente en países categorizados “en vía de desarrollo”, y de la sostenibilidad ambiental de los territorios.

Esta crisis ubica, sobre el escenario regional e institucional, la necesidad de una Universidad del Tolima, en su calidad de institución pública de educación superior en permanente reflexión y consciente de los problemas ambientales derivados de la inadecuada interacción sociedad-naturaleza, el asumir la responsabilidad que le compete en la búsqueda de alternativas de solución a las problemáticas de orden social y ambiental que se puedan generar en el cumplimiento de su tarea misional.

En consecuencia, la institución considera un deber la formulación, articulación, valoración e implementación de las políticas y agendas públicas tendientes a la gestión ambiental en el campus y su entorno territorial. Por esta razón, y con el ánimo de que los esfuerzos gubernamentales e institucionales que se realizan en torno a la sostenibilidad del ambiente generen condiciones adecuadas, tanto para los ciudadanos actuales, como para las generaciones futuras, la Universidad del Tolima se propuso, como uno de sus objetivos misionales, la materialización de sus lineamientos de acción en torno a la gestión ambiental institucional.

En efecto, la Universidad del Tolima ha asumido el reto inicial de formular la Política Ambiental institucional, en desarrollo de los principios institucionales y de vinculación con el entorno, que permita tener una visión integral para la formación de *ethos* ambiental que implica transformaciones en la matriz de pensamiento y, en general, en la cultura. Este es un ejercicio de construcción colectiva con la comunidad y los actores de la vida universitaria, que implica el reconocimiento profundo del potencial ambiental de la institución, así como el compromiso social extrínseco que permite implementar y fomentar el manejo sostenibilidad de los diferentes procesos académicos, administrativos y de desarrollo humano integral de la institución con los territorios.

Durante el proceso constructivo se incorporaron el diálogo, la estructuración y el aprendizaje permanente de epistemologías ambientales que, por definición, implican ver la realidad como un todo interrelacionado, interdependiente, orgánico y dinámico. Igualmente, el ejercicio conllevó el comprender las sinergias propias de la naturaleza, de manera que las acciones sobre esta permitan dar sostenibilidad a las configuraciones e interacciones territoriales, en las que la cultura y la naturaleza se interrelacionan.

En la Política Ambiental se armonizaron principios misionales institucionales con el marco normativo nacional e internacional establecido, con la finalidad de alcanzar el bienestar integral, materializar los ideales y anhelos de la comunidad universitaria,

garantizar los derechos individuales, colectivos, de la naturaleza, y brindar orientaciones sobre los compromisos en materia de responsabilidad ambiental dirigidas a los diferentes actores de la vida universitaria.

2. ANTECEDENTES

“El pensamiento ecológico y las normas ambientales implican entonces un cambio de paradigma, que obliga a repensar el alcance de muchas de las categorías jurídicas tradicionales, ya que la finalidad del derecho se amplía. En efecto, el ordenamiento jurídico ya no sólo buscará regular las relaciones sociales sino también la relación de la sociedad con la naturaleza, con el fin de tomar en cuenta el impacto de las dinámicas sociales sobre los ecosistemas, así como la repercusión del medio ambiente en la vida social”.

Corte Constitucional. Sentencia C-126 de 1998.

2.1 NACIONALES

El compromiso del Estado colombiano con la gestión ambiental se puede verificar desde el inicio de la República de Colombia, a finales del siglo XIX. El libertador Simón Bolívar promulgó el Decreto de Guayaquil el 31 de julio de 1829, considerado la primera legislación sobre licencias ambientales en Colombia, en el que se establece “[...] *que ninguna persona pueda sacar de los bosques baldíos, o del Estado, maderas preciosas y de construcción de buques para el comercio, sin que preceda licencia por escrito del gobernador de la provincia respectiva*”.

En desarrollo de la Ley 23 del 19 de diciembre de 1973, que le otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, se desarrolló y reglamentó el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, por medio del cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El objeto de este Decreto es prevenir y controlar la contaminación del ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional. En el artículo primero se determinó que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo.

Posteriormente, la Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a la calidad de norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. En el artículo 8 contempla el principio de imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales. El artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, el cual busca garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. El artículo 58 refiere la propiedad como una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función

ecológica. En el artículo 63 determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Asimismo, el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Por tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Bajo ese entendido, es pertinente mencionar que la Constitución puede interpretarse como solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, debido a que esta solo se podría disfrutar y garantizar con base en las condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad, en un ambiente sano.

En consecuencia, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia estipula que es el Estado quien planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas. Finalmente, el artículo 95 establece el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del medio ambiente sano.

Ante los compromisos asumidos por el gobierno nacional en la Cumbre de Río de Janeiro del año 1992, como signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CNUDB) y la Convención de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD), se promulgó en Colombia la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que creó el Ministerio del Medio Ambiente y organizó el Sistema Nacional Ambiental, entre otros. Este marco legal instó a las instituciones nacionales de orden público y privado a incorporar la gestión ambiental en sus actividades productivas, que propenda por la búsqueda de un desarrollo institucional sostenible en el tiempo. Así mismo, decretó que el *“proceso de desarrollo económico y social del país se reorientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”*, que proclamó en su Principio 1 que *“los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”*.

Posteriormente, mediante Ley 115 del 08 de febrero de 1994, se expidió la Ley General de Educación. Entre los fines de la educación se definieron: la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

A su vez, mediante el Decreto Nacional 1743 del 03 de agosto de 1994 se constituyó el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijaron criterios para la promoción de la educación para el trabajo y el desarrollo, así como para la educación informal, y se definieron los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

La Presidencia de la República de Colombia reglamentó, mediante Decreto N° 1299 del 22 de abril de 2008, la creación del Departamento de Gestión Ambiental como área especializada dentro de la estructura organizacional de las instituciones, con el objeto de establecer e implementar acciones encaminadas a: dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial, velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes, promover prácticas de producción más limpia y el uso racional de los recursos naturales, aumentar la eficiencia energética y el uso de combustibles más limpios, implementar opciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y proteger y conservar los ecosistemas.

Adicionalmente, la Ley 1938 del 21 de septiembre de 2018 modificó parcialmente la mencionada Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, en lo referente a las jurisdicciones que comprenden los departamentos en el Sistema Nacional Ambiental. La Ley 1972 del 18 de julio de 2019, que estableció la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano, determinó medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles, cuya finalidad es establecer las medidas tendientes a la reducción de emisiones a la atmósfera de material particulado proveniente de fuentes móviles que circulen en el territorio nacional, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce del medio ambiente sano. Finalmente, y en desarrollo con la norma anterior, se expidió la Ley 1964 del 11 de julio de 2019, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia, referida a generar esquemas de promoción al uso de vehículos electrónicos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases efecto invernadero.

2.2 INSTITUCIONALES

La Universidad del Tolima ha concebido un compromiso ético con la sociedad, en defensa de la vida y del medio ambiente, como modelo de gestión institucional, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa. Ello se evidencia en la incorporación de la temática ambiental en las principales hojas de ruta de la institución.

De hecho, la Universidad del Tolima fue una de las primeras instituciones educativas en Colombia, en manifestar, incorporar y visibilizar la preocupación por los conflictos ambientales. Una acción representativa en ese propósito fue la creación del grupo ecológico en 1975 bajo el liderazgo del profesor Gonzalo Palomino. Pabón (2009) así referenciaba el aporte de la institución en el escenario nacional:

el origen del grupo ecológico de la Universidad del Tolima se da a partir de un proceso formativo fundamentado en la relación entre el conocimiento teórico y la práctica social. Durante la fase inicial la acción colectiva estaba centrada en la denuncia y protesta contra las prácticas de la revolución verde, implementadas por la agricultura comercial de la región”¹⁰, al igual que frente a los impactos negativos de otras actividades productivas sobre los ecosistemas locales (p.180)

Narra Pabón que, las resonancias del Grupo Ecológico recogieron problemas regionales y nacionales como las de Isla de Salamanca, la defensa de la Isla Gorgona, la instalación de la draga de Ataco; las fumigaciones en los cultivos del Tolima, la defensa de la Macarena, la reforestación con coníferas en la región andina central; la defensa de la Ciénaga de Zapatosa, la contaminación hídrica, el impacto ambiental en el río Saldaña

El grupo ecológico, además de las acciones de investigación, extensión, también adelantó significativos esfuerzos en la pedagogía social, y para ello, generó una estrategia comunicativa denominada periódico SOS Ecológico, vigente entre 1977 y 1991. Esta publicación “constituyó un emblema del movimiento regional y nacional por sus principios fundacionales y el impacto logrado” (p.180).

El aporte al país del colectivo liderado por el profesor Palomino, le llevó a ser reconocido a nivel nacional e internacional. Así lo referenció Espinosa:

Su actividad y reconocimiento nacional e internacional lo hicieron acreedor en 1988, del Premio Global 500, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas -ONU, que fue a recibir a Lóndres, luciendo su característica camisa “guayabera”, típica del Caribe colombiano. Este premio es calificado como un Nobel dentro del movimiento ambientalista global, pero, sobre todo, expresa el reconocimiento a quien después sería calificado con justicia como pionero del ambientalismo en Colombia. (2021, p3)

El compromiso ambiental desde la institución fue posteriormente respaldado por instancias como la Gobernación del Tolima, que a través de decreto empezó a fortalecer y conmemorar el cuidado y defensa del patrimonio natural regional.

Siendo consecuente, la Universidad del Tolima en el Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior N° 104 del 21 de diciembre de 1993); en el artículo 7, literal g, planteó dentro de los objetivos institucionales la promoción de un medio ambiente sano y el fomento a la educación y cultura ecológicas.

De igual forma, en el año 2008 la Universidad del Tolima adoptó el Código de buen Gobierno, mediante Resolución N° 01554 del 30 de diciembre de 2008. En su Capítulo 3 (De las Políticas, Compromisos y Relaciones de Buen Gobierno), se contempla la Política Ambiental como una de las Políticas Administrativas y de Gestión Institucional.

En el mismo año, se adoptó en la Universidad del Tolima el Código de Ética, mediante Resolución N° 01555 del 30 de diciembre de 2008. En su Capítulo I (De los valores éticos del servidor público), literal f), promueve el principio de valoración de los costos ambientales. En su Capítulo IV (Políticas Éticas Institucionales), literal b), adopta los compromisos con el Medio Ambiente, asumiendo el cumplimiento de las exigencias ambientales impuestas por la Constitución y las leyes, definiendo los lineamientos éticos institucionales de política ambiental.

Posteriormente, se adoptó en la Universidad del Tolima el Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 022 del 13 de noviembre de 2013, que es el marco de referencia para el desarrollo de la excelencia académica, la proyección del compromiso social con la región y el cumplimiento responsable con el ambiente. En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se fijaron compromisos, responsabilidades y políticas académicas relacionados con el ambiente que fueron desarrollados luego en el Plan de Desarrollo (PD), adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 023 del 13 de noviembre de 2013. Dentro de los ejes, políticas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo (PD), se formuló el Eje 3, relacionado con los compromisos ambientales, cuyo objetivo general es convertir la institución en líder y referente para la gestión ambiental y la educación ambiental en el territorio. La única política proyectada al interior de este Eje es la Política Ambiental, que contempla la gestión ambiental del territorio a partir de la adaptación de las culturas locales y el entorno natural y artificial, desarrollada mediante dos programas orientados a la ambientalización de la Universidad del Tolima y del entorno departamental en donde desarrolla sus actividades misionales.

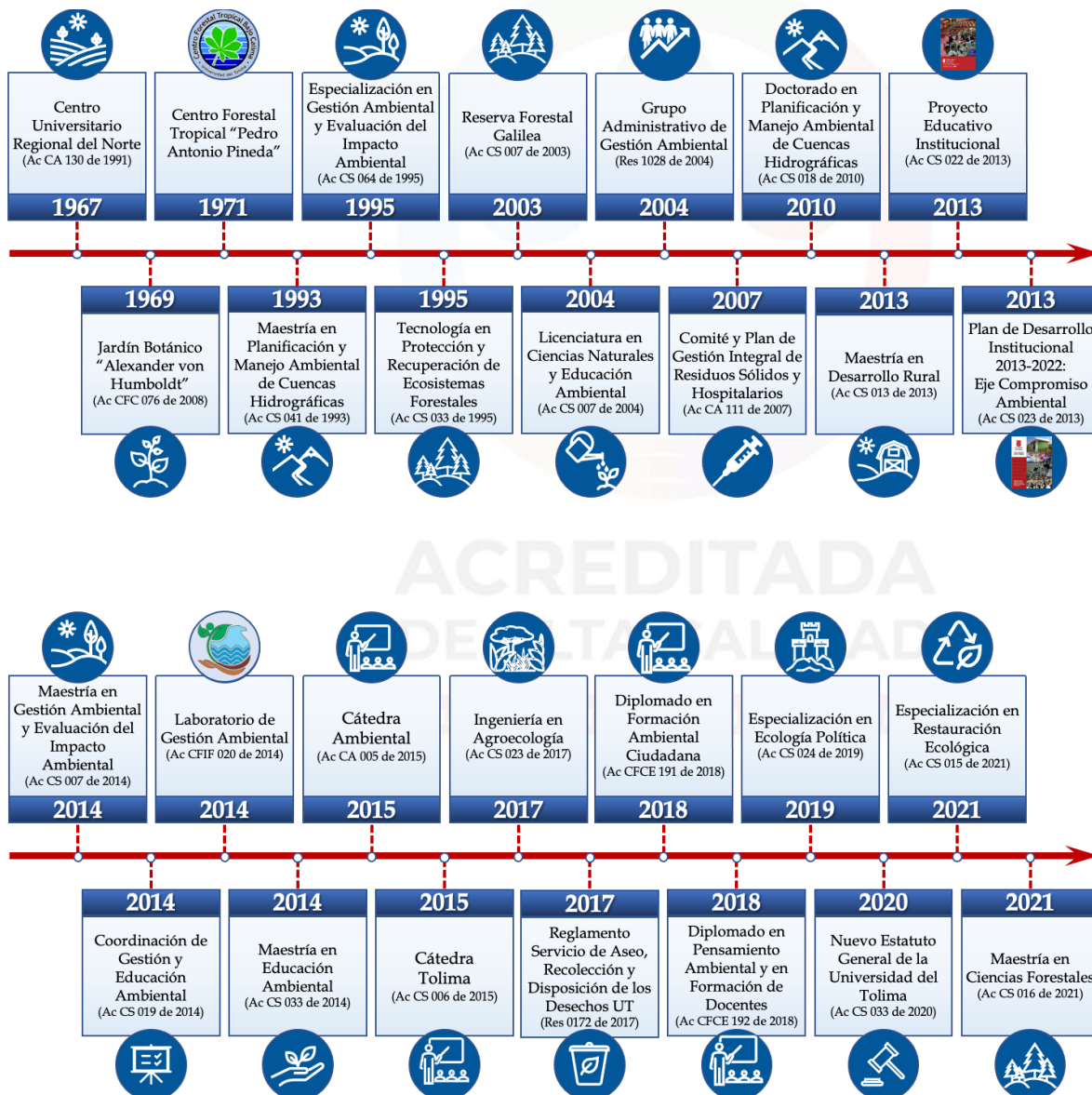
Finalmente, el compromiso ambiental adquirió mayor relevancia en el nuevo Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior N° 033 del 23 de septiembre de 2020), cuando se adoptó como misión institucional la formación integral permanente, apoyada en la producción, apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter y transdisciplinar, enmarcada en una educación inclusiva, como aportes al ambiente y al desarrollo sostenible de la región, la nación y el mundo.

En el Capítulo II, artículo 7 del mencionado Estatuto, se establece el “Objeto” institucional y se asume el compromiso que el Estado tiene con la formación de sus ciudadanos y con la constitución del proyecto político, ambiental, cultural y ético de la nación. El artículo 8, literal i, del citado Estatuto define entre los “Fines” el “*promover la construcción de un ambiente sano y fomentar la educación y la cultura ambiental*”. Igualmente, el artículo 9, literal o, establece entre los “Principios” institucionales el de “*Racionalidad ambiental: la Universidad generará procesos de reflexión y acción, a partir del diálogo de saberes,*

sobre sus relaciones con los seres vivos y con sus diversos entornos, con el fin de mantener la vida en sus múltiples expresiones y propiciar su cuidado y desarrollo”.

Lo ambiental también se ha incorporado como objeto de estudio, tanto en algunos de los planes de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado que se ofrecen actualmente en las diferentes unidades académicas de la Universidad del Tolima, como en otros espacios de formación académica, investigativos y de extensión y proyección social que han contribuido a generar información ambiental de alto nivel a lo largo de la historia institucional (Figura 1).

Figura 1. Línea de tiempo en la creación de algunos espacios de formación que contribuyen a una adecuada gestión ambiental en la Universidad del Tolima.



Entre los logros institucionales importantes en la gestión de los procesos misionales, estratégicos, de evaluación y de soporte que se desarrollan en la Universidad del Tolima, se destaca la conformación de la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental y el Comité Institucional de Gestión Ambiental, mediante el Acuerdo del Consejo Superior (CS) N° 0019, de julio 31 de 2014, así como la obtención del certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001, aprobado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) también en el año 2014, y se ha logrado mantener hasta el presente.

3. MARCO JURÍDICO

3.1 MARCO NORMATIVO.

| Norma | Descripción |
|--|--|
| Ley 23 del 19 de noviembre 1973 | Otorga facultades al presidente para expedir el código de recursos naturales y protección del medio ambiente. |
| Decreto 2811 del 27 de enero de 1974 | Por medio del cual se expide el código nacional de recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente. |
| Decreto 002 del 11 de enero de 1982 | Reglamento parcialmente la ley 09 de 1079 y el decreto 2911 de 1974. |
| Constitución Política de 1991 | Artículos 8, 58, 63, 79, 80 y 95 referidos al medio ambiente. |
| Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 | Creó el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental. |
| Ley 115 del 08 de febrero de 1994 | Ley General de Educación. |
| Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994 | Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal. |
| Ley 373 del 06 de junio de 1997 | Establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. |
| Ley 430 del 16 de enero de 1998 | Establece normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos. |
| Ley 697 del 03 de octubre de 2001 | Fomento del uso racional y eficiente de la energía. |
| Ley 994 del 02 de noviembre de 2005 | Adoptó el "Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes". |
| Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 | Reglamento de la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos. |
| Decreto 3450 del 12 de septiembre 2008 | Medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. |
| Decreto 1299 del 22 de abril del 2008 | Creó el departamento de gestión como área especializada dentro de la estructura de las Instituciones. |
| Ley 1549 del 05 de julio de 2012 | Fortalece la Institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 | Decreto único reglamentario del sector educativo. |
| Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 | Decreto reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible. |
| Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 | Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. |
| Decreto 596 del 11 de abril de 2016 | Reglamenta el esquema de operación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. |
| Ley 1938 del 27 de julio de 2018 | Por medio de la cual se modifican parcialmente algunos artículos de la ley 99 de 1993. |
| Ley 1972 del 18 de julio de 2019 | Por medio de la cual se establece la protección de los derechos de salud y al medio ambiente sano. |

3.2 MARCO JURISPRUDENCIAL, RESOLUCIONES Y OTROS.

| Documento o autor | Descripción |
|--|--|
| Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Ministerio de Educación Nacional, 2003 | Política Nacional de Educación Ambiental. |
| Resolución N° 1433 de 2004 de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Reglamentó los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), y sus modificaciones. |
| Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010 | Política nacional para la gestión integral del recurso hídrico. |
| Resolución N° 0754 de 2014 | Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos. |
| Resolución N° 1207 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Establece las estrategias para el uso eficiente y la disminución de la contaminación del recurso hídrico. |
| Documento CONPES 2874 de 2016 | Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos. |
| Sentencia T 445 de 2016 | Criterios de regulación y orientación del proceso de diseño y planificación de uso del territorio, para garantizar, tanto la conservación de ecosistemas y de servicios ecosistémicos, como la sostenibilidad ambiental de las actividades que pueden desarrollarse en el territorio, conforme a un régimen general de usos. |
| Resolución N° 1988 de 2017 | Adoptó la eficiencia energética entre las metas ambientales; Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía (PROURE). |

| Documento o autor | Descripción |
|--|---|
| Resolución N° 40619 de 2017 | Criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla de procesos de combustión y se dictan otras disposiciones |
| Documento CONPES 3934 de 2018 | Política de Crecimiento Verde: modelo económico más sostenible. |
| Documento CONPES 3943 de 2018 | Política para el mejoramiento de la calidad del aire. |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2019 | Estrategia nacional del aire. |

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la ambientalización en la Universidad del Tolima y su entorno, mediante la participación activa de la comunidad universitaria en los procesos institucionales de gestión, educación y cultura ambiental, en el marco de los compromisos, tanto el ambiental institucional, como los de la normatividad ambiental y los adquiridos por el gobierno nacional en el ámbito internacional.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Generar lineamientos y estrategias encaminadas a fortalecer la formación ambiental en los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria.
- ii. Definir las diferentes líneas de acción, planes, programas y actividades de gestión ambiental cultural que promuevan el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, administrativas, comunicativas y de extensión y proyección social y cultural de la Universidad del Tolima, en armonía con el entorno ambiental institucional.
- iii. Servir de enlace dialógico con las demás políticas de la Universidad del Tolima y el contexto normativo local, regional, nacional e internacional, de tal forma que se contribuya con ello también a la conformación, consolidación y aseguramiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.
- iv. Facilitar la articulación de acciones con actores de orden gubernamental y de la sociedad civil que interactúan con la Universidad del Tolima en el contexto local, regional, nacional e internacional, en lo referente al compromiso ambiental institucional.
- v. Fomentar en la Universidad del Tolima un ambiente sano y saludable para toda la comunidad universitaria.

- vi. Fomentar una cultura ambiental que permita la generación de pensamiento social y pensamiento crítico frente a los valores ambientales, los deberes y derechos del ciudadano frente al desarrollo humano sostenible, en los diferentes actores universitarios.

5. FORMULACIÓN ACORDE AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) presenta a la Universidad del Tolima como una institución de carácter público en estado de permanente construcción social. Desde esta perspectiva, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de ahora en adelante constituye el marco de referencia para el desarrollo académico de la excelencia académica y el cumplimiento responsable con el ambiente.

La perspectiva ambiental es entendida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Tolima como un elemento transversal a la excelencia académica, el desarrollo humano, los procesos administrativos y la conciencia reflexiva de los diferentes actores de la vida universitaria, e involucra la toma de decisiones hacia un adecuado cumplimiento del compromiso ambiental institucional.

En consecuencia, dado el impacto y la responsabilidad que le asiste a la institución como proyecto universitario, la Universidad del Tolima se compromete a implementar la Política Ambiental como una apuesta estratégica hacia la ambientalización institucional y de su entorno. Con esta Política se pretende promover en todas las sedes donde se desarrollan actividades académico administrativas, y su correspondiente entorno institucional, la sostenibilidad ambiental en la Universidad del Tolima, mediante la participación activa de la comunidad universitaria en los procesos institucionales de gestión, educación y cultura ambiental, y en el marco de los compromisos, tanto el ambiental institucional, como los de la normatividad ambiental y los adquiridos por el gobierno nacional en el ámbito internacional, de tal forma que se mejore la calidad de vida y se dé cumplimiento pleno de los derechos de los diferentes actores de la vida universitaria.

6. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política Ambiental aplica a todos los actores de la vida universitaria involucrados en los diferentes niveles, modalidades y metodologías de estudio, investigación, extensión y proyección social que desarrollen sus actividades en los espacios físicos, tangibles e intangibles que comprenden la Universidad del Tolima alrededor del país.

7. PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

En el marco de la autonomía universitaria, y en consonancia con lo planteado por Barnett (1994) y Bowden & Marton (1998), un principio rector del quehacer institucional de la Universidad del Tolima es la promoción del pensamiento crítico de profesores, estudiantes y funcionarios. Se parte de la idea de una universidad compleja, en donde se privilegia la enseñanza y el aprendizaje estructurados hacia la formación integral en la relación docencia-investigación-sociedad-ambiente y cultura, en el marco de una educación inclusiva con enfoque diferencial de derechos, que aporte al bienestar de la

sociedad, al ambiente y al desarrollo sostenible de la región, de la nación y del mundo.

Este es un criterio misional cuyo carácter radica en asumir el compromiso que el Estado tiene, tanto con la formación de sus ciudadanos, como con la constitución del proyecto político, ambiental, cultural y ético de la nación, desde un ejercicio de auto reflexibilidad institucional de las diversas unidades de docencia, investigación, extensión y proyección social y gestión ambiental cultural, para generar respuesta a los retos y compromisos institucionales.

Por tanto, en la Universidad del Tolima se promueve un aprendizaje epistémico ambiental y cultural, que permita re-significar la relación de los grupos humanos con su entorno, desde una ética del respeto por todas las formas de vida y por la dignidad humana. De igual forma, en la institución se propende por un ambiente sano y el fomento a una educación y cultura ambiental acorde con los principios institucionales contemplados en el marco normativo interno, nacional e internacional. Con ello se privilegia el compromiso social y ambiental, con pertinencia regional y proyección nacional.

Todo este planteamiento se evidencia en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Tolima, que fue formulado bajo los principios de eticidad, universalidad, racionalidad, autonomía, democracia, subordinación al interés público, idoneidad, compromiso social y compromiso ambiental.

A su vez, estos Principios se convierten en los pilares fundamentales sobre los que descansa la Política Ambiental. Sin embargo, algunos Principios están más ligados con la Política, como: 1) el Principio de Democracia, porque en la Política Ambiental se contempla una gestión ambiental cultural en la Universidad del Tolima, en donde toda la comunidad universitaria tenga participación activa, 2) el Principio de Subordinación al Interés Público, debido a que la Política Ambiental fomenta el interés general constitucional por un ambiente sano, 3) el Principio de Compromiso Social, debido a que, como se dijo anteriormente, la Política Ambiental contribuye a la “[...] defensa y desarrollo de la democracia, el interés público [...]”, y 4) el Principio de Compromiso Ambiental, en donde se declara la Universidad del Tolima como Territorio Verde, en el que se fomentará la investigación en la problemática ambiental y la incorporación de la dimensión ambiental como eje transversal en los rediseños curriculares.

8. DIMENSIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

En la Universidad del Tolima se asume el empeño de velar por la formación integral de personas comprometidas con el respeto de todas las formas de vida, generar lineamientos institucionales articulados a políticas y agendas públicas que propendan por la gestión ambiental cultural sostenible tanto al interior de la institución, como en su entorno a nivel territorial, nacional e internacional, y lograr un conocimiento profundo del potencial ambiental de su entorno y su posible aprovechamiento sostenible, entre otros. Este empeño fue definido en las tres dimensiones que enmarcan el PEI: 1) Retos, 2) Compromisos, y 3) Responsabilidades.

En la Dimensión 1) se establecieron retos de orden regional, nacional e internacional,

entre los cuales se destacan, respectivamente, el ser referentes en gestión y educación ambiental, el contribuir a la construcción de una política pública que propenda por el conocimiento, la valoración, la defensa, la preservación y la conservación del patrimonio ambiental nacional, y el aporte al desarrollo de modelos de sociedades ambientales que “coadyuve a la adaptación al cambio climático global y a la preservación de la biodiversidad y sociodiversidad”.

La Política Ambiental contribuye a enfrentar, no solo estos retos planteados por la institución, sino también aquellos a los que apuestan las comunidades local, regional, nacional e internacional (Figura 2).

Figura 2. Principales retos a nivel institucional, nacional e internacional en los que se articula la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.



De igual forma, la Política Ambiental se articula bien como la Dimensión 3: Responsabilidades, porque en esta se dispone toda la capacidad institucional al servicio de uso y manejo sostenible de todas las áreas en donde la Universidad del Tolima tiene influencia.

En cuanto a la Dimensión 2: Compromisos, la Política Ambiental se articula con el Compromiso Institucional Frente a lo Ambiental, en el que se plantea el diseño e implementación de un modelo integrado de educación y gestión ambiental en donde se replantee la actual relación sociedad-naturaleza en términos de la sostenibilidad ambiental.

9. METODOLOGÍA

La construcción de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima se basó en la acción participativa, fundamentada en propiciar espacios de interacción con la comunidad académica y los distintos actores de la vida universitaria en dos momentos diferenciales, uno sincrónico, en tiempo real, y otro asincrónico, por medio de la utilización de mediaciones tecnológicas institucionales.

Como base para el diálogo, se usaron algunos elementos orientadores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo (PD) institucional, en los principios misionales y en los enfoques conceptuales comprendidos en la normativa internacional, nacional e interna, que permitieron recoger los elementos orientadores para la materialización de la política ambiental.

10. LÍNEAS DE TRABAJO

La Política Ambiental de la Universidad del Tolima que orientará la gestión ambiental cultural de la institución, tanto en su quehacer misional (formación, investigación, extensión y proyección social), como en los procesos estratégicos, de soporte y de evaluación, constará de dos grandes líneas de acción. Una estará focalizada hacia la búsqueda de la sostenibilidad ambiental en el quehacer al interior de la institución, y la otra propenderá por la sostenibilidad ambiental en el área de influencia institucional, tanto al interior del departamento de Tolima, como en los demás territorios en donde hace presencia la Universidad.

10.1 GESTIÓN AMBIENTAL CULTURAL SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En esta línea se abordará la sostenibilidad ambiental como parte de las políticas institucionales y como el objeto y sujeto de estudio, tanto en los procesos de gestión del campus, como en los procesos formativos y la práctica investigativa en la Universidad del Tolima.

10.1.1 Sublínea 1: Dinamización de la Política Ambiental *¡que soñamos!*

Hacer de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima una realidad.

Acciones

- i. Constituir y poner en funcionamiento el Comité Institucional de Política Ambiental, que se encargue de implementar, en forma progresiva y efectiva, y hacer seguimiento a los programas, planes, proyectos y acciones contenidos en la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.
- ii. Actualizar y poner en funcionamiento el Comité Institucional de Gestión y Educación

Ambiental, adscrito a la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental, encargado de establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que se generen en la institución mediante el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

10.1.2 Sublínea 2: Política Ambiental Dialógica

Incorporación de la sostenibilidad ambiental en todas las políticas institucionales.

Acciones

- i. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel local, nacional e internacional.
- ii. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la UT.
- iii. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que se generen en la institución mediante el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
- iv. Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos humanos, logísticos y financieros que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.
- v. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la institución.
- vi. Velar por la implantación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la ordenación territorial e infraestructura de las diferentes sedes de la Universidad.
- vii. Formular un plan de seguimiento, control y evaluación del desarrollo de los diferentes Planes, Políticas, Programas y Acciones que se generen en el marco del Compromiso Ambiental institucional.
- viii. Gestionar la conformación y consolidación de un sistema de indicadores de información ambiental que integre y socialice la información mediante el Observatorio Ambiental.

10.1.3 Sublínea 3: Universidad Territorio Ambiental

El abordaje de la sostenibilidad ambiental del proceso de gestión de los espacios en donde hace presencia la Universidad del Tolima.

Acciones

- i. Caracterizar los niveles de contaminación ambiental (auditiva, visual, gases, huella de carbono, aguas servidas, residuos sólidos, entre otros).
- ii. Prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes dentro de la institución.
- iii. Proteger, preservar y conservar los ecosistemas presentes en los diferentes espacios

en donde la Universidad hace presencia, como el Jardín Botánico «Alexander von Humboldt», el Centro Forestal Tropical «Pedro Antonio Pineda» del Bajo Calima, el Centro Universitario Regional del Norte – CURDN, el Centro Experimental Marañones, el Parque Natural Regional Bosque de Galilea y el Parque Interactivo Innovamente, entre otros.

- iv. Promover el uso y manejo racional de los recursos naturales dentro del campus universitario.
- v. Implementar mejores prácticas ambientales (reducción de emisiones de gases de efectos invernadero, consumos de agua y papel, eficiencia energética, gestión del componente arbóreo, uso de fuentes de energía alternativas, implementación de bioconstrucciones y el uso de combustible) en la institución.
- vi. Formular planes de monitoreo de la calidad de agua, suelos, visual, auditiva y atmosférica de los diferentes campus.
- vii. Formular los planes de gestión del riesgo causado por las amenazas naturales, tecnológicas y socio naturales que puedan afectar la institución
- viii. Formular los planes de Gestión Integral de residuos sólidos, peligrosos, biológicos y líquidos de la Universidad.
- ix. Formular gestionar y consolidar las Políticas de Movilidad y Transporte sostenible para la institución.
- x. Desarrollar los esfuerzos necesarios para la actualización y modernización efectiva de la infraestructura física y tecnológica sostenible del campus universitario.

10.1.4 Sublínea 4: Educación y Cultura Ambiental

El saber y la acción ambiental como trayecto del proceso formativo.

Acciones

- i. Implementar estrategias encaminadas a construir el Proyecto Ambiental Universitario (PRAU)
- ii. Articular acciones en los espacios de discusión ambiental territorial denominados Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) municipal y departamental.
- iii. Apoyar y articular acciones universitarias en relación con los proyectos ambientales escolares (PRAE) y proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS)
- iv. Generar espacios de formación diferencial e inclusiva, sobre temáticas ambientales, para construir pensamiento ambiental en todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- v. Formular estrategias de estímulo a proyectos de formación, investigación, extensión y proyección social relacionados con temas ambientales, dentro y fuera de la universidad
- vi. Fortalecer la electiva institucional Cátedra ambiental Gonzalo palomino Ortiz en todos programas de la Universidad del Tolima.
- vii. Articular los espacios de formación, investigación, extensión y proyección social de

la Universidad del Tolima (como los diferentes laboratorios de formación, investigación y extensión y proyección social, el Jardín Botánico «Alexander von Humboldt», el Centro Forestal Tropical «Pedro Antonio Pineda» del Bajo Calima, el Centro Experimental Marañones, el Centro Universitario Regional del Norte – CURDN, el Parque Natural Regional Bosque de Galilea y el Parque Interactivo Innovamente, entre otros) con el Sistema de Gestión Ambiental institucional, en sinergia con el Comité Central de Currículo.

- viii. Fomentar un modelo educativo orientado a la consolidación de una Cultura Ambiental en la institución, es decir, hacia la ambientalización universitaria.
- ix. Diseñar, implementar y articular programas de formación y educación intercultural no formal con enfoque diferencial en temas ambientales con las unidades académico- administrativas, para los diferentes actores universitarios que permitan la apropiación y divulgación de los valores ambientales.
- x. Instaurar espacios permanentes de diálogo académico con las comunidades en los territorios de forma progresiva, como escenario de construcción colectiva enfocada en la interculturalidad, y conocimiento ancestral indígena, étnico.

10.1.5 Sublínea 5: Investigación en Sostenibilidad Ambiental

Apropiación social del conocimiento y el saber ambiental como ruta de la práctica investigativa.

Acciones

- i. Identificar y clasificar los aspectos ambientales presentes en la Institución, de acuerdo con las actividades o servicios, derivados de su quehacer misional.
- ii. Determinar la línea base ambiental de los diferentes territorios de la institución.
- iii. Identificar y clasificar los impactos ambientales, que resultan de la modificación de los diferentes procesos naturales o sociales que se dan al interior del campus universitario.
- iv. Establecer medidas de manejo para las coberturas vegetales y la fauna de los diferentes campus universitarios
- v. Formular los planes de gestión integral, tanto del recurso hídrico, como de los residuos generados en los diferentes campus de la institución.
- vi. Estimular los proyectos de investigación y de extensión y proyección social que contribuyan al conocimiento integral y el aprovechamiento del potencial ambiental de los diferentes espacios de gestión del conocimiento de la Universidad, como el Jardín Botánico «Alexander von Humboldt», el Centro Forestal Tropical «Pedro Antonio Pineda» del Bajo Calima, el Centro Experimental Marañones, el Centro Universitario Regional del Norte – CURDN, el Parque Natural Regional Bosque de Galilea y el Parque Interactivo Innovamente, entre otros.
- vii. Fortalecer los procesos investigativos encaminados a consolidar el conocimiento del acervo ambiental de la institución y los territorios en donde esta hace presencia.

10.2 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL ENTORNO UNIVERSITARIO

Hacia la sostenibilidad ambiental de la extensión y proyección social universitaria.

Sublínea 1: Entorno Institucional Sostenible

Sostenibilidad ambiental como objeto y sujeto del proceso de extensión y proyección social universitaria.

Acciones

- i. Acompañamiento a los actores sociales en los diferentes territorios donde la Universidad del Tolima hace presencia, tanto en la identificación y priorización de conflictos sociales y situaciones ambientales potenciales, como en los procesos de gestión, educación y cultura ambiental.
- ii. Apoyo a la formulación de políticas y agendas públicas ambientales en el departamento de Tolima en el marco del cambio climático.
- iii. Apoyo a los procesos de ordenación y gestión ambiental del territorio.
- iv. Fortalecimiento de los procesos de extensión y proyección social e innovación vinculados a centros experimentales (como el Centro Forestal Tropical «Pedro Antonio Pineda» del Bajo Calima, el Centro Experimental Marañones, el Centro Universitario Regional del Norte – CURDN y el Parque Interactivo Innovamente, entre otros), laboratorios vivos (como el Jardín Botánico «Alexander von Humboldt» y el Parque Natural Regional Bosque de Galilea, entre otros) y todos los predios rurales de la Universidad.
- v. Instaurar espacios formales de formación y reflexión académica permanente (cursos libres, diplomados, seminarios, talleres, cátedras, catedra ambiental “Gonzalo Palomino Ortiz, entre otros) y no formales (congresos, foros, convenciones, entre otros) como escenarios de diálogo ambiental para todos los actores universitarios y comunitarios.

11. RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La Vicerrectoría de Desarrollo Humano, o quien haga sus veces, será la encargada de la divulgación, socialización, y apropiación en articulación con la Vicerrectoría de Docencia, o quien haga sus veces, y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima en todas las unidades académicas y administrativas. Estas unidades deberán desarrollar, en un tiempo no mayor a seis meses, todos los esfuerzos académicos, administrativos y financieros para incorporar progresivamente por etapas en sus planes de acción la implementación efectiva de dicha política.

Adicionalmente, se realizarán las siguientes estrategias:

- i. Construir e implementar un plan estratégico de comunicación por parte de la Oficina (Dependencias) de Comunicaciones e Imagen Institucional, para la divulgación y apropiación de la política ambiental.
- ii. Fortalecer la divulgación masiva a través de los medios institucionales de los planes, programas, proyectos y acciones de la política Ambiental.
- iii. Construir un plan de socialización con las entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden local y nacional, con el fin de consolidar y construir acuerdos de cooperación interinstitucional.

12. FINANCIACIÓN

De acuerdo con corresponsabilidad institucional definida en la Ley 30 de 1992, cada institución de educación superior tendrá que destinar un porcentaje del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

Por tal motivo, la Universidad del Tolima asignará el 2% del presupuesto anual para la implementación de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima. La financiación de esta Política será conforme a la ley y a los recursos disponibles en el presupuesto de cada vigencia. Para las vigencias posteriores a la aprobación de la presente Política, se deberán disponer recursos en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los Planes Financieros, conforme a las prioridades presupuestales del gasto.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones que emprenda la Universidad para conseguir recursos adicionales que faciliten y fortalezcan la implementación efectiva y desarrollo de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a través de la herramienta Balance Score Card-BSC. Se realizará un seguimiento continuo, de evaluación periódica, con frecuencia semestral, y, de acuerdo con los resultados obtenidos, se tomarán las acciones pertinentes por medio de plan de mejoramiento, si es del caso.

BIBLIOGRAFÍA

- Conde, R.; González, O. & Mendieta, E. (2006). Hacia una gestión sostenible del campus universitario. *Casa del tiempo*, (93-94), p. 15-25. http://www.uam.mx/difusion/casadel tiempo/93_94_oct_nov_2006/casa_del_tiempo_num93_94_15_25.pdf
- Congreso de la República (1991) Constitución Política de Colombia http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- González, J. E. (2006). Derecho Ambiental Colombiano. Bogotá, D.C.: Editorial: Universidad Externado de Colombia.
- Espinoza, M. (2021). La formación ambiental como factor clave en las luchas de resistencia al capital transnacional: El caso del diplomado ambiental desde el Comité ambiental y la Universidad del Tolima. Caso de Cajamarca-Tolima, Colombia. Gernika Gogorakuz. https://territoriolab.org/wp-content/uploads/2021/12/GT_articulo_La-formacio%CC%81n-ambiental-como-factor-clave.pdf
- Grasa, R. (1994). Los conflictos verdes: su dimensión interna e internacional. *Revista Ecológica Política*, N° 8, pp. 25-40.
- IAU (International Association of Universities). (s.f.). *What is Higher Education and Research for Sustainable Development (HESD)?* Recuperado de: <https://www.iau-hesd.net/en/contenu/189-what-higher-education-and-research-sustainable-development-hesd.html>
- Ley 1938 de 2018. Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/28-ley%201938%20de%202018.pdf>
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>
- Ley 1964 de 2019. Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones. <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/99-ley%201964%20de%202019.pdf>
- Ley 1972 de 2019. Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones. <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/5a-ley%201972%20de%202019.pdf>
- Ley 23 de 1973. Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones. https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/2a-ley_0023_1973.pdf
- Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales y renovables y de protección al medio ambiente. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html
- Ley General de Educación 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley general de educación. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Niño, L. (2003). Diplomacia Ambiental: ¿Mito o Realidad?, Mimeografiado en poder del autor.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). (2003). *Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible*. Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/57/254, del 21 de febrero del 2003. http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/57/254&Lang=S
- Ortiz & Alejandro. (2020). La dimensión ambiental del desarrollo local desde el paradigma de la sostenibilidad. *Revista DELOS*, Vol 13 N° 37 (diciembre 2020). En línea: <https://www.eumed.net/es/revistas/delos/vol-13-no-37-diciembre-2020/desarrollo-local>
- Pabón, M. (2009). Acción educativa del movimiento ambiental en la universidad pública del centro-occidente colombiano. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 12 (12) <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4016615>
- Pinto, M. (2004). El Derecho internacional, vigencia y desafíos en un escenario globalizado. México: Fondo

- de Cultura Económica. Rey, E. (2003). Las Generaciones de los Derechos Humanos. Madrid: Maestra Editores.
- Rojas, C. M. (2004). Evolución de las características y de los principios del derecho internacional ambiental y su aplicación en Colombia. Bogotá, D.C.: A-Z Editora.
- Universidad del Tolima. (2013). Plan de desarrollo 2013-2022 http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/Plan_de_desarrollo_2013_2022_V.pdf
- Universidad del Tolima. (2014). Proyecto educativo institucional (PEI). https://ut.edu.co/images/Transparencia/PEI_FINAL.pdf
- Universidad del Tolima. (2017). Código de integralidad: Valores del servicio público. http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/codigos_institucionales/codigo_integridad.pdf
- Universidad del Tolima. (2020). Acuerdo del Consejo Superior N° 033 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima”. https://www.ut.edu.co/images/Reforma_Institucional/estatuto_general/Acuerdo_C.S_033_de_2020.PDF
- Universidad del Tolima. (2021). Acuerdo del Consejo Superior N° 014 “Por el cual se expide el Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima”. http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/normatividad/estatuto_profesoral_B1.pdf
- Svampa, M. (2012). Consenso de Commodities, Giro Ecoterritorial, y Pensamiento Crítico en América Latina <http://maristellavampa.net/archivos/ensayo59.pdf>
- Vicenti, Rita. (s.f.) Conceptos y relaciones entre naturaleza, ambiente, desarrollo sostenido y resiliencia. <http://observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egal12/Teoriaymetodo/Conceptuales/21.pdf>
- Zarta, P. (2018). *La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad*. Tabula Rasa, (28), 409-423. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n28/1794-2489-tara-28-00409.pdf>

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

